



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 134

REF. : AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA A TRAVES DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TECNICAS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, PARA CONTRATAR CURSO DE CAPACITACION "CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES PARA LA ATENCION, CUIDADO Y PROTECCION DE LACTANTES EN EL NIVEL SALA CUNA"

RANCAGUA, 06 JUN. 2013

VISTOS

La Ley N° 17.301; el DFL N° 19.653, la Ley N° 18.575, la Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público del año 2013; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, la Ley N° 19880, los Decretos Supremos N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta N° 26 de 04/02/2000, Resolución Exenta N° 172 de 20/08/2001, Resolución Exenta N° 175 de 27/08/2001, Resolución Exenta N° 1037 de 08/07/2005, Resolución Exenta N° 1990 de 10/11/2005, Resolución Exenta N° 1046 de 09/07/2004, Resolución Exenta N° 473 de 30/03/2005, Resolución Exenta N° 1867 de 11/05/2005, Resolución Exenta N° 752 de 11/05/2005, Resolución Exenta N° 471 de 16/02/2012, la Resolución Exenta N° 1627, de fecha 18/06/2012, la Resolución Exenta N° 188, de 07/12/2011 sobre delegación de Facultades a Directores Regionales y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N°04 de fecha 30 de Mayo de 2013, aprobada con fecha 03 de Junio 2013 la Subdirección de Administración y Recursos Humanos ha solicitado gestionar la "CONTRATACION CURSO DE CAPACITACION "CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES PARA LA ATENCION, CUIDADO Y PROTECCION DE LACTANTES EN EL NIVEL SALA CUNA", PROGRAMA 1.

2. Que, este servicio no se encuentra en el Catálogo Electrónico, de la Dirección de Compras Públicas, que el monto total del presupuesto disponible es menor a 100 UTM, por lo tanto se publicará un llamado a Licitación Pública en el portal www.mercadopublico.cl sistema Chilecompra.

3. Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y en la Resolución Exenta N° 015/2845 de 24.08.2010, de la JUNJI, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de Compras y Contrataciones Publicas www.mercadopublico.cl y a la autorización de la licitación pública y posterior contratación de servicios (Tramo inferior a 100 UTM) sujetándose a los plazos establecidos, la licitación pública será siempre obligatoria.

4. Que, existe disponibilidad presupuestaria para el año presupuestario en curso, conforme a compromiso SIGFE, código 17171, realizado por la Sección de Planificación Presupuestaria en la Solicitud de Compra y Contrataciones N°04.

RESUELVO

5. **AUTORIZASE**, el llamado a Licitación Pública tramo inferior a 100 UTM, por CONTRATACION CURSO DE CAPACITACION "CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES PARA LA ATENCION, CUIDADO Y PROTECCION DE LACTANTES EN EL NIVEL SALA CUNA" - PROGRAMA 1.

1. **APRUÉBANSE**, las siguientes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus respectivos anexos de la presente Licitación, documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

A.- BASES ADMINISTRATIVAS

“CONTRATACION CURSO DE CAPACITACION “CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES PARA LA ATENCION, CUIDADO Y PROTECCION DE LACTANTES EN EL NIVEL SALA CUNA”

1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantil, requiere la contratación de curso de capacitación “CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES PARA LA ATENCION, CUIDADO Y PROTECCION DE LACTANTES EN EL NIVEL SALA CUNA”, dirigido a 30 personas que se desempeñan en el Nivel de Sala Cuna de Jardines Infantiles Clásicos, dicho curso debe considerar un mínimo de 30 horas cronológicas.

Este proceso de Licitación se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, según lo establecido en la Ley N°19.886 y en su Reglamento.

2.- NATURALEZA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tendrá el carácter de pública y podrán participar en ella todas las Personas Naturales o Jurídicas que emitan facturas y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y en las normas de contratación pública que rigen a la Administración del Estado.

3.- ENCARGADO DEL PROCESO DE LICITACION

Corresponde a la Unidad de Recursos Físicos de JUNJI de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

4.- ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

- Formato Identificación del Oferente
- Formato Declaración Jurada Simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del Art. 4 incisos 1° y 6° de la ley N°19.886
- Formato Único Oferta Técnica-Económica
- Formato Experiencia Organismo Capacitador
- Acuerdo de Confiabilidad
- Bases Técnicas

5.- CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentran digitadas por la Encargada del Proceso de Compra en el sistema www.mercadopublico.cl

En caso de que a la fecha de cierre de oferta y apertura no existan oferentes, se ampliará esta etapa hasta por un máximo de 5 días corridos.

6.- ACEPTACION DE BASES

Las presentes Bases Administrativas y Las Bases Técnicas junto con los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes, desde el momento de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Para todos los efectos legales, la sola presentación de ofertas constituye Aceptación.

7.- ANTECEDENTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES

Los oferentes interesados deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, en el sistema www.mercadopublico.cl de acuerdo a los formatos señalados en dicho sistema, un archivo en formato compatible con sistema Microsoft, que contenga la oferta o las ofertas con la descripción detallada del servicio que ofrece, la que como mínimo debe considerar las especificaciones técnicas solicitadas por la JUNJI e incluya los siguientes anexos:

FORMATO UNICO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS TECNICO Y ECONOMICAS

Los oferentes interesados, deberán adjuntar antes del cierre de las ofertas, anexo en el sistema www.mercadopublico.cl en formato Word, Excel o archivo compatible con sistema Microsoft, que contenga la oferta técnica con la descripción detallada del servicio que ofrece, la que como mínimo debe considerar lo requerido en las Bases Técnicas y oferta económica solicitadas por la JUNJI, en el formato disponible para tales efectos:

Oferta Económica	La Oferta Económica debe ser desglosada en documento digital anexo, de acuerdo a los siguientes Ítems:	
Ítem	Identificación	\$
1	Costo Unitario Relatoría y Materiales	
2	Costo Unitario Arriendo salas y otros	
3	Costo Unitario Atención Participantes	
		Total costo

8.- OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES

8.1.- DECLARACION JURADA SIMPLE (Se adjunta Anexo).

Podrán contratar, con la Administración del Estado, todas las personas naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades de los artículos 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 y 10° de la Ley N° 20.393. Para ello bastará que suscriban una **Declaración Jurada Simple** firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia, esta declaración se encuentra en formato tipo en el anexo N° 1 de las presentes Bases y deberá ser adjuntada en anexo al sistema Mercado Público antes del cierre de recepción de las ofertas.

8.2.- IDENTIFICACION DEL OFERENTE (Se Adjunta Anexo).

Identificación del oferente, que contenga el nombre o Razón Social, RUT del Oferente, Teléfono, Dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y RUT del representante legal. Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta.

(Este requisito será exigido a los oferentes no inscritos en el registro Chileproveedores).

8.3.- EXPERIENCIA DEL ORGANISMO CAPACITADOR (Se Adjunta Anexo).

Listado de contratos suscritos los últimos 12 meses, identificar empresa a la cual se entrega el servicio a fin con el rubro de la presente licitación, señalar fono y nombre de contacto. JUNJI se reserva el derecho de solicitar al contratista oferente la certificación por parte de la entidad contratante o de su representante, de la veracidad de esta información.

8.4.- ACUERDO DE CONFIABILIDAD

El adjudicatario y quienes participen en la prestación de los servicios, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcionen para efectuar su trabajo el servicio público contratante, suscribiendo al efecto el acuerdo de confidencialidad que se presenta en el Anexo adjunto y que forma parte integrante de estas bases administrativas..

Debe ser ingresado con los datos y firma del oferente al portal de Chilecompra.

8.5.- DOCUMENTO DE COBRO

Solo podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan facturas (no se aceptarán ofertas de proveedores que presenten boletas de honorarios o boletas de ventas y servicios)

9.- CONSULTAS-ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las bases administrativas y bases técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl , en las fechas establecidas en el cronograma, estas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases administrativas y bases técnicas se efectuarán a través del mismo sitio Web, a través del foro de consultas que se completará en la fecha publicada en el portal mercado público.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entienden formar parte integrante de las bases administrativas y bases técnicas de esta propuesta.

Las bases administrativas y bases técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

10.- APERTURA

A partir del día y hora señalada en el cronograma publicado en el portal mercado público, se procederá a la apertura administrativa, técnica y económica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en el punto 7. Serán declaradas inadmisibles aquellas que omitan algún dato o documento relevante para evaluar la oferta.

11.-ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA

Se podrá permitir la presentación de antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar la oferta, siempre que dichos antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 24 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema. Además se descontará al oferente en cuestión dos puntos del total obtenido en la evaluación de la oferta. Los antecedentes que pueden presentarse posteriormente son los indicados en el Punto N° 8.

12.-EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará por una Comisión de Evaluación, conformada por la Subdirectora de Administración y Recursos Humanos o quien él designe, Comité de Capacitación o por quien ella designe.

La comisión de evaluación evaluará las ofertas y remitirá a la Unidad de Adquisiciones el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta comisión.

El Informe de Evaluación, debe contener a lo menos lo siguiente:

- 1.- Fecha de emisión
- 2.- Individualización de los nombres de los funcionarios integrantes de la Comisión de Evaluación.
- 3.- Identificación de las ofertas evaluadas. Bastara para estos efectos la que conste en el cuadro comparativo de ofertas entregue el sistema www.mercadopublico.cl
- 4.- Informe fundado de las Ofertas recibidas y su calificación, con la propuesta de Adjudicación.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquellos en el informe de evaluación.

Esta comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las ofertas que los oferentes presenten, emitiendo un informe, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta o inadmisibles, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles o no cumplir con los requisitos solicitados en las presentes bases administrativas y/o técnica.

La comisión de evaluación o el encargado del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl siempre y cuando estas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

13.- CRITERIOS DE EVALUACION

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Precio del Servicio: 15%

- Nota 10 : La oferta más económica
- las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta más económica.

Cumplimiento de especificaciones técnicas: 55%

Este criterio considerará el cumplimiento de las bases técnicas.

- Nota 10: La empresa que, además de cumplir las especificaciones técnicas requeridas en las bases técnicas, ofrezca otros servicios o productos relacionados y que la Comisión evalúe como aportes significativos para la capacitación y JUNJI.
- Nota 7: La empresa que cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en las bases técnicas.
- Nota 2: Las alternativas ofertadas no se ajustan completamente a lo requerido por JUNJI.

No será adjudicada aquellas ofertas que obtengan Nota 2 en Factor de Calidad Oferta Técnica

Experiencia del Organismo capacitador 20%

- Nota 10: El proveedor que presenta un número mayor a 10 Contratos similares.
- Nota 5 : Entre 5 y 9 contratos similares.
- Nota 2: Con menos de 5 Contratos Similares

Presentación de Antecedentes: 10%

Nota 10: Presentación antecedentes dentro del plazo

Nota 8: Presentación antecedentes fuera de plazo.

14.- ACLARACIONES

Durante el periodo de Evaluación de las Ofertas, los Oferentes no podrán mantener contacto con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con excepción de la solicitud de aclaraciones y pruebas que pudiere requerir ésta a través de la Comisión de Evaluación, las que serán solicitada por escrito y respondidas por la misma vía.

15.- ADJUDICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la oferta más ventajosa, considerando los Criterios de Evaluación con sus correspondientes puntajes establecidos en estas bases administrativas y Bases Técnicas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, declarará inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases administrativas y bases Técnicas y declarará desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La adjudicación se materializará en una Resolución Exenta de la autoridad competente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previo Informe de la Comisión de Evaluación de la Propuesta.

La JUNJI podrá ampliar o disminuir lo solicitado inicialmente hasta en un 30%, de acuerdo a las necesidades institucionales y disponibilidad presupuestaria.

16.- RESOLUCION DE EMPATE

En caso de empate se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el factor Oferta Técnica. Si la paridad se mantuviera, se continuará con los demás factores de evaluación en el siguiente orden de prelación; Experiencia y Precio.

En caso de mantenerse el empate se declarará desierta la licitación.

17.- DE LA NOTIFICACION

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, notificará los resultados de la adjudicación a través de una Resolución Exenta publicada en el sitio web www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el cronograma de la licitación y se entenderán notificados desde las 24 horas de publicados en el sistema mercado público.

18.- REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chile Proveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de la notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante.

En el caso que el oferente seleccionado no se inscriba en el Registro de Chile Proveedores en el plazo indicado en el párrafo anterior, se procederá a adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

19.- DEL CONTRATO

La relación contractual se materializará mediante la emisión de la Orden de Compra, dentro del plazo de 2 días hábiles siguientes a la notificación por el portal de la resolución de la adjudicación.

En caso de incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato, la Junta Nacional de Jardines Infantiles puede readjudicar al segundo oferente mejor evaluado, independiente que pueda exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación o la re adjudicación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicara en el sistema de información Chilecompra, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

20.- PLAZO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

El Servicio deberá prestarse en el mes de Junio 2013. La fecha, el horario será definido en conjunto con el organismo capacitador que se adjudique la licitación.

21.- DE LAS MULTAS

En el evento que el oferente adjudicado no cumpliera con la entrega del servicio dentro del plazo definido, y/o en las condiciones ofertadas y adjudicadas, se le aplicará una multa equivalente al 2.5% del valor total neto del servicio requerido por la respectiva Orden de Compra por cada día de atraso en la prestación, la que se aplicará según los procedimientos administrativamente vigentes.

22.-DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión la supervisión técnica estará a cargo de la Subdirección de Administración y Recursos Humanos.

La contraparte técnica será la responsable de:

- Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios, velando por el cumplimiento de sus objetivos y plazos acordados.
- Proporcionar la información necesaria a la empresa adjudicada para la correcta prestación del servicio.
- Revisar y aprobar los servicios, y certificación de los mismos según corresponda.
- Solicitar a la autoridad competente, el término anticipado del contrato en caso de requerirlo la institución ya sea por incumplimiento o por motivos presupuestarios.
- Solicitar a la autoridad competente, multas en caso de incumplimiento.
- Solicitar ampliación o disminución del servicio en caso de así requerirlo JUNJI.
- Otorgar recepción conforme al servicio prestado, si fuera procedente. Documento necesario para cursar el pago.

23.- EVALUACION DE PROVEEDORES

Al término del servicio, la Subdirección de Administración y Recursos Humanos, calificará en la correspondiente "Evaluación de Contrato" el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para:

- Evaluación de renovación de contrato cuando corresponda
- Respaldo de término anticipado de contrato si procede
- Futuras evaluaciones que sean objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe con el criterio de evaluación "Comportamiento contractual anterior del proveedor"

24.- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

Causales de Término anticipado del contrato:

1.-Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

2.-Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora del contrato.

3.-Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

4.-Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

5.-El atraso injustificado, que fuere imputable al oferente adjudicado, conforme a los plazos ofertados, la entrega conforme de los servicios de 1 días hábil o más, que fuere imputable al oferente adjudicado para la entrega conforme del servicio, o para efectuar las correcciones solicitadas por la institución.

6.-Cuando el servicio entregado, no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

7.- Cuando el servicio entregado no corresponda a lo presentado en la oferta técnica.

8.- Cuando la multa exceda al 20% del valor total del contrato.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios para la Institución. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información mercado público, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

25.-FORMA DE PAGO

El pago de los servicios contratados se realizará al contado, previa recepción conforme del curso de acuerdo a lo solicitado en las Bases Técnicas y contra presentación de la factura respectiva a la JUNJI, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme del servicio.

La factura original deberá ser presentada por el proveedor con su cuarta copia cedible, solo una vez que se hayan recepcionado conforme el servicio contratado, en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de la VI Región de la Junta Nacional de Jardines Infantil, ubicada en Estado N° 531, Rancagua, Comuna de Cachapoal.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

En el caso de que la entidad que se adjudique la licitación celebre convenio, registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La JUNJI exigirá que la empresa contratada proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas respectivas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato y hacer efectiva la boleta de garantía de Fiel Cumplimiento y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Condiciones Laborales, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

Para los efectos indicados precedentemente, el oferente adjudicado al momento de contratar, deberá acompañar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración extendido por la Dirección del Trabajo o las instituciones autorizadas por esta para tales efectos, con una extensión de los últimos dos años.

26.- DE LAS MULTAS

Si el adjudicado no entrega el servicio de acuerdo a lo contratado, por razones no atribuibles a la JUNJI y previo informe de la Subdirección de Administración y Recursos Humanos, la institución aplicará mediante Resolución fundada, una multa equivalente a 2.5% del valor total del servicio mensual, procediéndose a descontar dicho monto del pago total de la respectiva facturación.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito ante la Directora Regional de la Institución.

27.- DE LA PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente Licitación y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

28.-RESOLUCION DE CONSULTAS SOBRE LA ADJUDICACION

Los oferentes podrán enviar consultas relativas al acto de adjudicación al correo institucional del encargado del proceso de compras doña Mónica Sáez Valenzuela msaez@junji.cl desde la notificación por el portal de la Resolución de adjudicación.

29.- FRAUDE O CORRUPCION

El Servicio exige a todas las empresas, entidades o personas oferentes por participar o participando del presente proceso (incluyendo a sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observar los más altos niveles éticos y denunciar al servicio y/o a la Contraloría General de la República, todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tengan conocimiento o sea informado durante el proceso de selección, negociación o ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de:

- Soborno
- Extorsión o coerción
- Fraude y
- Colusión.

30.- DE LA FIJACION DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente Licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija el domicilio en la ciudad de Rancagua de Chile.

B.- BASES TÉCNICAS

“CONTRATACION CURSO DE CAPACITACION “CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES PARA LA ATENCION, CUIDADO Y PROTECCION DE LACTANTES EN EL NIVEL SALA CUNA”

A.-ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA LICITACION

De acuerdo a las Políticas de Capacitación Institucionales, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de O'Higgins capacitará al personal perteneciente a los niveles de Sala Cuna, de Jardines Infantiles de Administración Directa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de O'Higgins, **en Consideraciones Fundamentales para la atención, cuidado y protección de lactantes en los niveles de Sala Cuna.**

De acuerdo a lo anterior se requiere contratar1Curso de mínimo 30 horas cronológicas, en la temática indicada a realizarse en la ciudad de Rancagua.

B.- CARACTERISTICAS DE CURSO REQUERIDO

OBJETIVOS:

Capacitar al personal que se desempeña en niveles de Sala Cuna de Jardines Infantiles Clásicos de la institución, en:

- La comprensión de la importancia del Buen Trato, como condición básica para un servicio educativo de calidad.
- Primeros auxilios y en el desarrollo de protocolos y procedimientos ante emergencias y patologías graves que presenten los lactantes, durante el período de permanencia en el establecimiento.

AREAS DE CONTENIDOS

Las materias y/o contenidos a desarrollar en el curso, deberán abordar las siguientes temáticas:

1. Concepto de niño/a como sujeto de derecho, en función del bienestar integral: Convención de derechos de niños/as, supraprotección, autonomía progresiva, negligencia, satisfacción de necesidades fisiológicas del lactante en Sala Cuna.
2. Desarrollo de la confianza básica en la relación de apego seguro del lactante con adultos significativos
3. Ambientes educativos bien tratantes y seguros
4. Estrategias para la prevención de accidentes en Sala Cuna
5. Reconocimiento de signos, síntomas y procedimientos a adoptar por el personal de Sala Cuna, ante emergencias, accidentes y patologías de carácter grave, presentadas por los lactantes, durante su permanencia en la unidad educativa:

Accidentes en la Infancia	Fracturas de extremidades Traumatismos de Cráneo y Columna Traumatismos y heridas Asfixia por atoramiento Asfixia por inmersión Intoxicaciones por envenenamiento Quemaduras por sólido y líquidos Introducción de cuerpos extraños en cavidades del organismo Hemorragias Mordeduras de insectos y animales domésticos Accidentes de transito
Enfermedades propias de la Infancia	Apneas Muerte súbita Convulsiones Epilepsia
Reanimación Cardiopulmonar	

PARTICIPANTES:

El curso estará dirigido a 30 funcionarias, Educadoras de Párvulos y técnicos de Jardines Infantiles Clásicos, pertenecientes a la JUNJI en la Región de O'Higgins.

MODALIDAD METODOLOGICA DEL CURSO Y DURACION

El curso tendrá una duración de mínimo 30 horas de las cuales a lo menos 20 horas deberán ser presenciales y deberá realizarse en la ciudad de Rancagua, en horario a convenir de acuerdo a proposición del organismo oferente, en el mes de Junio de 2013.

Las materias que se abordarán durante el curso deberán estar estructuradas por módulos de acuerdo a los contenidos requeridos.

El organismo oferente deberá utilizar metodologías participativas para la entrega de contenidos. Para esto se deberá definir la metodología y técnicas a utilizar durante el desarrollo del curso.

Será de responsabilidad del Organismo Oferente, el proporcionar: el local donde se impartirá el curso, los elementos audiovisuales necesarios para la entrega de contenidos y material didáctico para desarrollo de lenguaje, para cada uno de los Jardines Infantiles cuyo personal sea capacitado en la temática señalada.

MATERIAL DE APOYO

El curso deberá considerar la entrega de material a cada una de las funcionarias participantes, para los distintos contenidos, tanto en el aspecto conceptual como en el aspecto metodológico de aplicación que se abordará en los distintos módulos, además de incorporar trabajo práctico en la entrega de los contenidos.

El material proporcionado debe contener en la contraportada, temáticas de JUNJI, definidas previamente por la Subdirectora de Administración y Recursos Humanos.

EVALUACIÓN Y CERTIFICACION

- Las funcionarias participantes, deberán cumplir con a lo menos el 90% de asistencia a las clases presenciales.
- Las funcionarias participantes, deberán tener una evaluación con medición de los contenidos entregados, a través de un trabajo de aplicación o de una prueba de conocimientos adquiridos, siendo la nota 4.0, la exigencia mínima de aprobación
- El organismo deberá certificar la aprobación del curso para cada participante, consignando el número de horas que contiene el curso. El organismo deberá entrega de certificados a las participantes del curso, que considere: nombre del curso, nombre del participante, calificación final, fecha, cantidad de horas de duración del curso y timbre de la entidad de capacitación.
- El organismo oferente seleccionado deberá entregar la Certificación de Aprobación por alumna al término del curso, en una sencilla ceremonia en la que además de los participantes, participarán integrantes del Comité de Capacitación Regional.
- Al finalizar el curso el organismo deberá entregar a la Unidad de Capacitación un informe técnico de los resultados de la capacitación y certificado grupal que contemple nombre del curso, nómina de participantes, calificación de cada uno, fecha, cantidad de horas de duración del curso y timbre de la entidad de capacitación.

EXIGENCIAS REQUERIDAS

- El Organismo oferente deberá presentar una propuesta metodológica de abordaje de los contenidos de la capacitación.
- El Organismo oferente y los docentes deberán contar con experiencia comprobada en los contenidos a entregar en el curso.
- El organismo deberá presentar acreditación SENCE si la posee.
- El organismo oferente deberá entregar el servicio de alimentación consistente en un coffe break, el cual deberá contener a lo menos, té, café, jugos naturales y tapaditos y galletas surtidas.



FORMULARIO UNICO OFERTA TECNICA ECONOMICA

No debe extenderse más allá de 12 hojas, más las hojas de currículum de los docentes.

Los oferentes interesados en participar deberán presentar:

- ❖ El organismo deberá presentar acreditación SENCE, si la posee
- ❖ Propuesta metodológica de abordaje de los contenidos de la capacitación.
- ❖ El organismo oferente y los docentes a cargo de los cursos deben contar con experiencia comprobada en estas materias.
- ❖ Se deberá incluir currículum de él o los docentes.
- ❖ El curso se deberá llevar a cabo en el mes de junio 2013
- ❖ Cronograma del curso.
- ❖ Previo a la ejecución del curso, se deberá realizar una reunión con el equipo de la Unidad de Capacitación Regional de JUNJI.
- ❖ Otras exigencias:
- ❖ La oferta económica deberá incluir, Equipos audiovisuales acordes a las temáticas a desarrollar.
- ❖ Local adecuado al número de participantes, climatización de acuerdo a la época del año, acceso expedito y de fácil ubicación luz natural, servicios higiénicos acordes al número de alumnas/os.
- ❖ Fecha, horario del curso y organización del o los grupos de alumnas/os será definido posteriormente y en conjunto entre el organismo capacitador que se adjudique la licitación y los requerimientos de JUNJI.
- ❖ Se requiere 1 coffe break diario para los 30 participantes que incluya te, café, jugos naturales, tapaditos y galletas surtidas.

Oferta Económica	La Oferta Económica debe ser desglosada en documento digital anexo, de acuerdo a los siguientes Ítems:	
Ítem	Identificación	\$
1	Costo Unitario Relatoría y Materiales	
2	Costo Unitario Arriendo salas y otros	
3	Costo Unitario Atención Participantes	
		Total costo

IDENTIFICACION RAZON SOCIAL OFERENTE

NOMBRE COMERCIAL

RUT OFERENTE

IDENTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL

TELEFONOS:

DIRECCION:

CORREO ELECTRONICO:



FORMATO IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono y/o fax: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Nombre completo de Representante legal: _____

Rut Representante legal: _____

DECLARACION JURADA

Ena.....de.....de 2013,
don/doña.....representante legal de la empresa,
.....,RUT:.....

....., Domiciliada en:....., viene en declarar que la
entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades de los artículos 4º, inciso 1º y 6º de la Ley Nº
19.886 y 10º de la ley 20.393, que dicen relación con que:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su
situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos
que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación
de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones
públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los
derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga
participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los
funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco
descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la
Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con
sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con
sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del
capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades
antedichas”.

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del
derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas
jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

.....

Nombre y Firma Representante Legal

14



El primer paso, el más importante.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Rancagua, a _____, entre _____, RUT N° _____, representada legalmente por don _____, Chileno, _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos domiciliados en calle _____, comuna de _____, ciudad de Santiago, Chile, en adelante "La Empresa" y por la otra, la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, en adelante "JUNJI", RUT 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña MARIA ELENA CLARO LYON, Cédula Nacional de Identidad N° 7.010.360-5, ambas domiciliadas en Estado N° 531, Rancagua, por una parte, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO

En lo relativo al contrato por servicios de capacitación curso "**CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES PARA LA ATENCION, CUIDADO Y PROTECCION DE LACTANTES EN NIVELES DE SALA CUNA**", acuerdan mediante el presente instrumento que toda información, ya sea oral y escrita, manejada a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, cualquier procedimiento o forma, en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, tendrá carácter de "confidencial".

Asimismo, se precisa que toda la información proporcionada por el Servicio, dentro de la ejecución o control del contrato de suministro, será de propiedad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SEGUNDO: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD

En relación a las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, por el presente instrumento, la Empresa se obliga frente a la JUNJI a otorgar un tratamiento a la información que reciba de ésta, con ocasión de la implementación de las referidas operaciones, la más estricta, total y absoluta reserva y confidencialidad.

Para los efectos del presente convenio y respecto de las operaciones descritas en la cláusula primera del mismo, sin que la enumeración que a continuación se expresa sea taxativa, se entenderá por información confidencial de carácter estratégica:

- a) Toda la información que la JUNJI proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluyendo pero no limitada, a la información verbal, escrita o contenida en medios magnéticos;
- b) Cualquier conocimiento que adquiera la Empresa durante el desarrollo de las operaciones ya referidas que tenga su origen en la JUNJI y que presente algún valor patrimonial y/o estratégico;
- c) Todo procedimiento, know how o tecnología creada por la JUNJI o de uso exclusivo por ella;
- d) Cualquier información entregada a la Empresa respecto de la cual se haya explicitado, aún verbalmente su carácter confidencial;
- e) Toda información relativa a mercados y estrategias de mercado, informes legales, económicos, financieros y comerciales, procesos, técnicas, estrategias, tecnología, software y licencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

No obstante todo lo expuesto precedentemente, para los efectos del presente convenio no se considera confidencial:

- a) Aquella que sea desarrollada por la Empresa en forma independiente de cualquier entrega de información confidencial, a que se refiere el presente convenio, protegida de conformidad a este acuerdo;
- b) Aquella que la Empresa sea obligada a entregar en un proceso judicial o administrativo o en virtud de un requerimiento legal de autoridades reguladoras o tributarias, previa calificación de la obligatoriedad de entregar tal información a través de un informe legal, copia del cual deberá enviar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

TERCERO: ENTREGA DE INFORMACION

Con el objeto de facilitar y permitir la realización de los servicios descritas en la cláusula precedente, la JUNJI proporcionará a "la empresa" antes de entrar en vigencia el contrato respectivo, y en formato digital y/o formato papel, antecedentes técnicos y otros que sean necesarios, de acuerdo a lo precisado en las respectivas bases técnicas de licitación, y en el contrato de prestación de servicios suscrito al efecto con posterioridad a la adjudicación de la licitación respectiva. Sin perjuicio de lo anterior y aún cuando la información confidencial proporcionada por la JUNJI se presume

exacta, la Empresa no asume responsabilidad alguna por afirmaciones u omisiones en la información confidencial proporcionada, verbalmente o por escrito, para el análisis respectivo.

Toda la referida información es considerada por las partes como información de alto interés estratégico y por lo mismo la Empresa se obliga a mantener respecto a ella absoluta confidencialidad, estableciendo al efecto cláusulas contractuales en ese sentido con los trabajadores y personal que se desempeñe en la Empresa, estableciendo mecanismos de sanción en caso de infracción, como multas u otros que se estimen idóneos.

De acuerdo a lo expuesto, la Empresa se obliga para con la JUNJI a tomar en forma diligente todas las medidas de resguardo necesarias para mantener la confidencialidad de la información. En caso de robo o hurto de la información, será obligación de la Empresa poner esta circunstancia en inmediato conocimiento de la JUNJI, quien tomará todas las medidas y realizará todas las acciones correspondientes, para el resguardo de los intereses institucionales.

CUARTO: DEL USO DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL

A) Toda la información que se proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluso verbal, con ocasión de la implementación de los servicios individualizadas en la cláusula primera del presente convenio, tiene el carácter de estrictamente confidencial, por lo que su revelación a terceros ajenos al negocio o su utilización directa o indirecta en interés propio de la Empresa, sus filiales o de cualquiera otra persona natural o jurídica relacionada o no con aquél, importará una violación al presente convenio de confidencialidad.

En consecuencia, la información confidencial que se proporcione a Empresa no podrá ser entregada o transmitida en forma alguna a ninguna persona natural o jurídica, con excepción de aquellos para quienes sea indispensable conocerla, con el exclusivo objeto que se puedan evaluar, analizar y llevar a cabo las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, tomando los resguardos correspondientes, para que este intercambio de información, responda a los mismo criterios de confidencialidad que regular el presente acuerdo. La Empresa, acepta ser responsable por los actos que, en contravención de los términos del presente acuerdo, realicen aquellos terceros a quienes entregó información sujeta a confidencialidad, ello no obstante que, antes de entregar tal información, haga suscribir a esos terceros un Convenio de Reserva y Confidencialidad. Asimismo la Empresa será responsable por los actos en contravención a este convenio que realicen sus directores, ejecutivos, asesores y dependientes.

Tampoco podrá reproducirse la referida información, sin el consentimiento previo de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

B) Los antecedentes e información que con ocasión de este acuerdo, entregue la JUNJI, ya sea en las reuniones que se sostengan, en las cartas o documentos que se remitan reciprocamente o en las conversaciones informales que se mantengan, son considerados por las partes como un conjunto de conocimientos que deben permanecer en absoluta reserva y deben administrarse sólo entre las partes involucradas, con el exclusivo propósito de avanzar en el desarrollo y búsqueda de los objetivos propuestos.

Asimismo bajo ningún respecto la Empresa podrá utilizar la información confidencial en detrimento de los intereses de la JUNJI.

QUINTO: CONTINUIDAD

Las partes convienen que las obligaciones que se asumen en este instrumento serán asumidas de pleno derecho por los eventuales sucesores legales de las mismas.

SEXTO: MODIFICACION DEL CONVENIO

El presente acuerdo solo podrá ser modificado mediante otro convenio suscrito por las partes en la medida que los instrumentos que rijan el proceso de contratación que le dio origen, señalados en el Número Segundo de este Instrumento lo permitan.

(Esta cláusula va a depender del caso concreto, en donde se disponga un periodo distinto en las respectivas Bases Administrativas, bases técnicas o términos de referencia y Contrato)

OCTAVO: DURACION

El presente acuerdo tendrá una duración de indefinida independiente de la duración del contrato de prestación de servicios suscrito al efecto y del cual este instrumento forma parte integrantes. En particular las obligaciones que impone la reserva y confidencialidad que asume Empresa respecto de la información confidencial que obtenga para el desarrollo de las operaciones singularizadas en la cláusula primera de este instrumento y no importando si dichas operaciones y/o negocios se formalizan o no, se mantendrán plenamente vigentes en forma indefinida.

NOVENO: RESTITUCIÓN DE LA INFORMACIÓN

A simple requerimiento escrito de la JUNJI, la Empresa deberá hacer restitución íntegra de toda la información que se hubiere recibido, bajo declaración jurada en el sentido que se ha devuelto la información completa y que no se ha conservado reproducción alguna de ella.

DECIMOQUINTO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, siendo regidos en caso de controversia, por los Tribunales competentes en la ciudad de Santiago.

PERSONERIAS:

La personería de doña MARIA ELENA CLARO LYON para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en la Resolución Exenta N° 015/188 de 2011 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de los representantes de **La Empresa**, consta en _____.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de idéntico tenor y efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

MARIA ELENA CLARO LYON
Directora Regional
JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES

3.- **PUBLIQUESE**, la presente Resolución, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus respectivos anexos, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



[Handwritten signature]

**MARIA ELENA CLARO LYON
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL LIB. GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

REGISTRADO

[Handwritten signature]
MECL/JIH/ACF/FPD/VCG/msv

Distribución:

- Asesor Jurídico D.R
- Subdirección Administración y Recursos Humanos
- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes